

# CRÓNICA DE TRIBUNALES INTERNACIONALES

(JULIO-DICIEMBRE 2006)<sup>1</sup>

Jorge Antonio Quindimil López\*

*Sumario:*

INTRODUCCIÓN

I. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES

II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES

## INTRODUCCIÓN

Durante el segundo semestre de 2006, la labor de los Tribunales internacionales arrojó un balance francamente positivo, demostrándose una vez más su versatilidad y su eficacia para la resolución de diferencias y de conflictos internacionales de la más variada naturaleza. En algunos casos, incluso se han revertido o paliado situaciones negativas que habíamos señalado en pasadas Crónicas. En particular, sobresale el *despertar* del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en relación con la lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos durante la ocupación indonesia en Timor Oriental. Además, la vitalidad de los Tribunales internacionales se ha visto consolidada con la creación y puesta en funcionamiento de dos nuevas figuras, como el Tribunal de Justicia de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional y, sobre todo, el Tribunal Especial para el Líbano.

Con todo, debe señalarse también que se han producido ciertas involuciones o, cuando menos, periodos de estancamiento en algunos de estos órganos judiciales, especialmente por lo que se refiere al establecimiento de las Salas Extraordinarias en las Cortes de Camboya, en las que aún no se alcanzaron los necesarios acuerdos sobre cuestiones operativas clave, como el Reglamento de Procedimiento.

Ahora bien, un semestre más, hay que señalar que los desarrollos más sustanciales han vuelto a producirse en el ámbito del Derecho penal internacional en la lucha de los Tribunales internacionales contra la impunidad. Desde luego, debe mencionarse la creación por el Consejo de Seguridad de un *nuevo Tribunal especial*, en este caso para perseguir y juzgar a los responsables de los asesinatos del Primer

---

<sup>1</sup> El período al que se refiere la presente Crónica comprende del 1 de julio al 15 de diciembre de 2006.

\* Doctor en Derecho. Profesor Ayudante del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Universidad de A Coruña. E-mail: [jorge@udc.es](mailto:jorge@udc.es).

Ministro Rafik Hariri y de otra personas en el *Líbano*. A su lado, el Consejo de Seguridad también ha adoptado las medidas para reactivar la *Unidad de Delitos Graves* para el conflicto de *Timor Oriental*. Por lo que se refiere a la *Corte Penal Internacional*, se han producido avances importantes en pro del cumplimiento de su misión, al convertirse el detenido Thomas Lubanga Dyilo en el primer individuo procesado ante un tribunal internacional por crímenes de reclutamiento de niños para participar activamente en conflictos armados. Además, cuatro nuevos Estados han ratificado el Estatuto de Roma, elevándose así a 104 el número de Estados partes.

En relación con los *Tribunales especiales para la antigua Yugoslavia y Ruanda*, los últimos informes sobre el estado de sus respectivas Estrategias de Cumplimiento no pueden ser más optimistas en torno a la finalización de su misión en los plazos previstos. Asimismo, ha seguido acelerándose el establecimiento y puesta en funcionamiento de las *Salas Especiales en las Cortes Camboyanas* encargadas de juzgar los crímenes de la Kampuchea Democrática, gracias a que todo el personal judicial nombrado ha ido ocupando sus funciones progresivamente durante este semestre.

Por otra parte, también debe destacarse la inauguración del Tribunal de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional con sede en Namibia, que ha tomado como modelo formal, en buena medida, el Tribunal de la Unión Europea.

## **I. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES**

A) Jurisdicción general.

a) *Corte Internacional de Justicia (CIJ)* ([www.icj-cij.org](http://www.icj-cij.org)).

i) Asuntos pendientes

*Delimitación marítima en el Mar Negro (Rumanía c. Ucrania)*. Mediante Ordenanza de 30 de junio de 2006, la Corte estableció los plazos para la presentación de la réplica por Rumanía y de la contrarréplica por Ucrania, siendo estas fechas, respectivamente, el 22 de diciembre de 2006 y el 15 de junio de 2007.

*Papeleras sobre el Río Uruguay (Argentina c. Uruguay)*. *Solicitud de indicación de medidas cautelares*. El pasado 13 de julio, la Corte hizo pública su Ordenanza mediante la que, por 14 votos contra 1, estimó que las circunstancias del caso, tal y como se presentan en la actualidad, no son suficientes para indicar medidas provisionales en los términos del artículo 41 del Estatuto. Por un lado, Argentina había solicitado la suspensión de las autorizaciones para la construcción de las papeleras, así como la paralización de las obras, a lo que la Corte responde que será durante el curso del procedimiento que se entrará a considerar si Uruguay, cuando autorizó la construcción de las papeleras, incumplió lo dispuesto en el Capítulo II del Estatuto de 1975 sobre el Río Uruguay, relativo al procedimiento obligatorio previo de notificación y consulta. En particular, la Corte considera que, en el momento actual, no está convencida de que

tales supuestas infracciones no puedan ser reparadas en un momento posterior del proceso, en el caso de que llegase a demostrarse el citado incumplimiento de Uruguay. En cuanto a la autorización, la Corte señala que nada indica que la mera decisión de Uruguay de autorizar la construcción de las papeleras suponga una amenaza inminente de daño irreparable para el medio ambiente acuático del Río Uruguay o para los intereses socioeconómicos para las poblaciones argentinas ribereñas. Por lo que se refiere a las obras, la Corte afirma que Argentina no ha establecido que representen un riesgo de daño medioambiental irreparable o que la suspensión, hasta la decisión judicial final, pudiese revertir o reparar consecuencias socioeconómicas derivadas de la construcción. Finalmente, la Corte también afirmó que Argentina no había podido aportar evidencia actual alguna de contaminación susceptible de causar daños irreparables al río; a lo que se añade que el riesgo de tal contaminación no es inminente en la medida en que no se espera que las plantas entren en funcionamiento hasta agosto de 2007 y junio de 2008, respectivamente.

*Plazos para la Memoria y la Contramemoria.* En su Ordenanza de 13 de julio, la Corte señaló el 13 de enero de 2007 como fecha límite para la presentación de la Memoria por Argentina, y el 20 de julio de 2007 como fecha para la presentación por Uruguay de su Contramemoria.

*Solicitud de Uruguay de indicación de medidas provisionales.* El 29 de noviembre, Uruguay presentó ante la Corte una solicitud de indicación de medidas provisionales, abriéndose la correspondiente audiencia pública el 18 de diciembre. En su solicitud, Uruguay argumenta que desde el 20 de noviembre, grupos organizados de ciudadanos argentinos habían bloqueado un puente internacional vital sobre el río Uruguay, impidiendo el tráfico comercial y turístico de Argentina hacia Uruguay, con la intención de continuar tales acciones hasta finales de enero de 2007. Uruguay ha declarado que tales bloqueos supondrán la pérdida de cientos de millones de dólares en comercio y turismo. Además, Uruguay sostiene que el Gobierno argentino no ha tomado ninguna acción contra el bloqueo y expresa su temor de que no tenga intención alguna de hacerlo. Para Uruguay, el objetivo del bloqueo argentino es obligar a la paralización definitiva de la construcción de la planta de celulosa de Botnia, persiguiendo de este modo, por tanto, la misma finalidad buscada con la demanda ante la Corte. Tras haber protestado reiteradamente contra los bloqueos de forma pública y por medios diplomáticos, Uruguay estima que la indicación de medidas provisionales por la Corte atiende a una necesidad urgente para prevenir el agravamiento o la extensión del conflicto.

*Asunto Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. República Democrática del Congo).* Mediante Ordenanza de 18 de julio de 2006, la Corte fijó para el 27 de noviembre la apertura de la audiencia pública en la que se presentarán las objeciones preliminares de la República Democrática del Congo relativas a la admisibilidad de la demanda. La audiencia pública duró hasta el 1 de diciembre, tras lo cual se dio inicio a las deliberaciones. Puesto que ninguno de los Estados partes contaba con ningún juez de su nacionalidad en el caso, hicieron uso de su derecho a nombrar un juez ad hoc previsto en el artículo 31 del Estatuto. Así, la República de Guinea nombró al argelino

Sr. Ahmed Mahiou, mientras que la República Democrática del Congo designó al congoleño Sr. Auguste Mampuya Kanunk'A-Tshiabo. Al inicio de la audiencia pública el 27 de noviembre, ambos jueces, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, declararon solemnemente que ejercerán sus funciones con total imparcialidad y conciencia.

*Delimitación marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua c. Honduras).* El 19 de julio, la Corte anunció su decisión de abrir la audiencia pública el 5 de marzo de 2007.

*Ciertas cuestiones de asistencia mutua en asuntos penales (Djibouti c. Francia).* El 9 de agosto, Francia manifestó su consentimiento a la jurisdicción de la Corte para este caso en base al artículo 38.5 de sus Reglas de Procedimiento, relativo a aquellos procesos en los que el Estado demandante pretende fundar la jurisdicción de la Corte en el consentimiento aún no expresado por el Estado frente al que se ha planteado la demanda. En consecuencia, la Corte incluyó en su lista el presente asunto, iniciado por demanda presentada por la República de Djibouti contra Francia el pasado 9 de enero de 2006.

*Plazos para la Memoria y la Contramemoria.* El 16 de noviembre, la Corte estableció que el plazo para la presentación de la Memoria por Djibouti finalizaría el 15 de marzo de 2007, mientras que Francia dispondría hasta el 13 de julio de 2007 para presentar su Contramemoria.

*Controversia territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia).* El 15 de noviembre, la Corte anunció que la audiencia pública daría comienzo el 4 de junio de 2007.

*Soberanía sobre Pedra Branca / Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge (Malasia c. Singapur).* El 16 de noviembre, la Corte comunicó que la apertura de la audiencia pública tendría lugar el 6 de noviembre de 2007.

## ii) Noticias

*Adopción de nuevas Directrices Prácticas y modificación de otras vigentes.* El 13 de diciembre, como parte del proceso de revisión de sus procedimientos y métodos de trabajo, la CIJ revisó las Directrices Prácticas IX y XI y adoptó las nuevas Directrices IX bis y IX ter. En relación con la Directriz IX, su párrafo segundo se refiere a que las partes que quieran incorporar nuevos documentos tras la finalización del procedimiento escrito, incluso durante la fase oral, debe seguir lo dispuesto por el artículo 56, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Corte. A su vez, de la Directriz XI fue suprimida la primera frase, quedando finalmente la siguiente redacción: "In the oral pleadings on requests for the indication of provisional measures parties should limit themselves to what is relevant to the criteria for the indication of provisional measures as stipulated in the Statute, Rules and jurisprudence of the Court. They should not enter into the merits of the case beyond what is strictly necessary for that purpose". En cuanto a la nueva Directriz IX bis, proporciona a las partes orientaciones acerca de la legitimación para

referirse durante la fase oral a los contenidos de un documento que forma parte de una publicación fácilmente accesible, en base al artículo 56.4 del Reglamento. Por último, la Directriz IX ter proporciona orientaciones acerca de la preparación de los expedientes a conveniencia de los jueces durante la fase oral.

*Presentación ante la Asamblea General de las Naciones Unidas del Informe de la CIJ para el período 1 de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006.* El 26 de octubre, la Presidenta Rosalyn Higgins realizó la presentación del Informe ante los representantes de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, ante los que afirmó que el objetivo principal de la Corte para el próximo año 2007 sería el de “to increase further [its] throughput”. En su revisión del año judicial 2005-2006, la Presidenta destacó que se habían presentado tres nuevos casos, se había planteado una solicitud de indicación de medidas provisionales, se había realizado vistas orales en dos casos y se habían dictado dos sentencias, de tal modo que permanecen 13 casos pendientes. En particular, destacó la complejidad jurídica de los asuntos relativos a las *Actividades armadas sobre el territorio del Congo (República Democrática del Congo c. Uganda)* y a la *Aplicación de la Convención sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro)*, actualmente en fase de deliberación. Además, destacó que 192 Estados son partes en el Estatuto, habiendo aceptado 67 de ellos su jurisdicción en base al artículo 36.2, y unos 300 tratados se refieren a la Corte como mecanismo de solución de controversias relativas a su interpretación y aplicación.

Por otra parte, la Presidenta Higgins se refirió al creciente interés de los Estados por el Derecho internacional de los derechos humanos, por el Derecho internacional humanitario y por el Derecho medioambiental, si bien todavía no se había hecho uso alguno de la Sala para Asuntos Medioambientales, cuyos miembros aún no han sido elegido, aunque los Estados pueden acudir al artículo 26.2 del Estatuto, en virtud del cual “[I]a Corte podrá constituir en cualquier tiempo una Sala para conocer de un negocio determinado. La Corte fijará, con la aprobación de las partes, el número de magistrados de que se compondrá dicha Sala”.

A su vez, la Presidenta también manifestó el interés de la Corte por desarrollar su labor de la forma más adecuada posible, para lo que solicitó a la Asamblea la creación de 9 puestos de asistentes juristas P-2, siendo, además, el único órgano judicial internacional sin esta modalidad de asistentes.

*Intervención de la Presidenta de la CIJ en el X Aniversario del Tribunal Internacional de Derecho del Mar.* El 29 de septiembre, con ocasión de la ceremonia conmemorativa del X Aniversario de la puesta en funcionamiento del TIDM, la Presidenta de la CIJ, Jueza Rosalyn Higgins, pronunció un discurso en la sede del Tribunal en Hamburgo apuntando la coincidencia del evento con el LX Aniversario de la propia Corte en una época caracterizada por la ampliación y profundización del Derecho internacional. En relación con la labor desarrollada por el TIDM, destacó que “has pronounced interesting law, built a reputation for its efficient and speedy management of cases and shown innovative use of information technology”. Asimismo,

tras señalar que se habían superado preocupaciones del pasado relativas a los riesgos de la proliferación de jurisdicciones, se refirió a las interacciones y buenas relaciones de cooperación entre ambos órganos judiciales, en la medida en que el TIDM “has regularly referred to the Judgments of the International Court with respect to questions of international law and procedure”, mientras que la CIJ “has been following the Tribunal’s work closely”.

*Visita a la Corte de los Reyes de Jordania.* El pasado 31 de octubre, el Rey Abdullah II y la Reina Rania de Jordania visitaron la sede de la CIJ. En su discurso durante la recepción oficial, la Presidenta Higgins se refirió tanto a la activa cooperación de Jordania con otros Estados en el seno de instituciones internacionales universales y regionales, como a las múltiples aportaciones de nociones jurídicas islámicas al Derecho internacional contemporáneo, destacando el concepto de adhesión a las obligaciones contractuales, la buena fe y el principio *pacta sunt servanda*. Por su parte, el Rey Abdullah II subrayó el papel fundamental de la misión de la Corte para fomentar el ordenamiento jurídico internacional a favor de la justicia y de la paz, en el contexto de la globalización. En relación con la situación en Oriente Medio, el Rey señaló que la Opinión Consultiva de la Corte sobre las Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado había proporcionado, por vez primera en la historia, una perspectiva jurídica imparcial del conflicto.

## B) Derecho penal internacional.

### a) Corte Penal Internacional (CPI) ([www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int))

#### i) Asuntos pendientes

*República Democrática del Congo.* El 13 de julio, la Sala de Apelaciones de la CPI rechazó la solicitud de la Fiscalía de revisión extraordinaria (art. 82.1.d del Estatuto de Roma) de una resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares I, por considerar que el objeto de la citada disposición del Estatuto es hacer prevalecer las repercusiones de decisiones erróneas sobre la imparcialidad de los procedimientos o el resultado del juicio. El 31 de marzo, la Sala de Cuestiones Preliminares I había rechazado la solicitud de apelación del Fiscal en base al art. 82.1.d de su decisión de 17 de enero de 2006, en la que se había concedido a seis personas el derecho a participar en los procesos en la fase de investigación sobre la situación en la RDC.

*Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo (República Democrática del Congo).* El 28 de agosto, el Fiscal inculpó oficialmente al primer detenido puesto a disposición de la CPI, Thomas Lubanga Dyilo, antiguo dirigente de una milicia de guerra en el noreste del distrito de Ituri de la RDC. Del 9 al 28 de noviembre, se celebró la audiencia pública para confirmar la acusación fundamentada en los cargos de reclutamiento forzoso de niños menores de 15 años y de su utilización para hacerles participar activamente en las hostilidades. Así, el acusado se ha convertido en el primer individuo que deberá responder antes un tribunal internacional por tales crímenes. Tras la audiencia de

confirmación de cargos, la Sala de Cuestiones Preliminares I dispone de 60 días para decidir si existen pruebas suficientes para abrir el proceso.

ii) Noticias

*Nuevos Estados partes en el Estatuto de Roma.* Durante este segundo semestre de 2006, cuatro nuevos Estados han depositado sus instrumentos de ratificación del Estatuto de Roma: Las Comoras, el 18 de agosto (en vigor a partir del 1 de noviembre); Saint-Kitts-Et-Nevis, el 22 de agosto (el 1 de noviembre); Montenegro el 23 de octubre (en vigor a partir del 1 de enero de 2007); y el Chad, el 1 de noviembre (en vigor a partir del 1 de enero de 2007). De este modo, el número de Estados partes asciende a 104.

*Segundo encuentro público del Fiscal con Estados y Organizaciones No Gubernamentales.* El Fiscal de la CPI, Sr. Luis Moreno-Ocampo, mantuvo un segundo encuentro público en La Haya y Nueva York con Estados, el 25 de septiembre, y Organizaciones No Gubernamentales y expertos, el 26 de septiembre, con el objetivo de proporcionar información e incrementar la confianza y el conocimiento sobre el trabajo de la Fiscalía durante sus primeros tres años, y discutir prioridades para los siguientes tres años. El primer encuentro público había tenido lugar en junio de 2003 con la finalidad de discutir acerca de las reglas, las políticas y los planes de la Oficina del Fiscal.

*Coloquio de Fiscales internacionales.* Los días 6 y 7 de octubre se dieron cita en La Haya los Fiscales de tribunales y cortes internacionales de justicia.

*Presentación del Décimosegundo Informe Anual de la CPI ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.* En virtud del Acuerdo que regula las relaciones entre la CPI y las Naciones Unidas, el 9 de noviembre, el juez Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, presentó el duodécimo informe anual de la CPI ante los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se recogía un resumen de las actividades desarrolladas por la Corte durante el período 2005-2006. En particular, el Presidente hizo hincapié en la importancia de la cooperación de Estados y Organizaciones internacionales con la Corte para la detención de los sospechosos, al tiempo que destacó la importancia de la sensibilización de las poblaciones locales: «Une part intégrale de la justice est que sa mise en œuvre soit perçue. La CPI, son rôle et ses activités doivent être compris».

*Quinta sesión de la Asamblea de Estados Partes.* Desde el 23 de noviembre hasta el 1 de diciembre, tuvo lugar en La Haya la Quinta sesión de la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma, que se inició con la intervención del Sr. Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Asuntos Exteriores de Costa Rica, en su calidad de Presidente de la Asamblea. Los principales aspectos abordados en la reunión fueron los siguientes: la adopción del presupuesto de la CPI para el año 2007, el crimen de agresión, el proyecto de acuerdo de sede entre la Corte y los Países Bajos, el Plan estratégico de la Corte, los locales permanentes de la Corte, la elección de los miembros del Consejo de dirección

del Fondo de las Víctimas y, a título preliminar, la conferencia de revisión del Estatuto de Roma.

*Debate general entre Estados, Organizaciones internacionales y Organizaciones no gubernamentales.* Por vez primera, se reservó un período de dos días para el debate general, durante el cual los Estados, Organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales hicieron declaraciones a la Asamblea. Al comienzo del debate, el Presidente de la Asamblea leyó un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, en el que destacaba los importantes progresos realizados por la Corte, habiéndose convertido en poco tiempo en la piedra angular de un sistema de justicia penal verdaderamente internacional.

*Resoluciones.* La Asamblea concluyó su Quinta sesión con la adopción, el 1 de diciembre, de cuatro resoluciones. La primera resolución se refiere al fortalecimiento de la Corte y de la propia Asamblea estableciendo, en particular, disposiciones sobre la cooperación entre los Estados y la Corte, entre la Corte y el sistema de las Naciones Unidas, sobre las actividades de sensibilización de la Corte y la preparación de una conferencia de revisión del Estatuto de Roma. Asimismo, se aprobó un Plan de Acción para alcanzar la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Las otras resoluciones se refieren al Acuerdo de sede entre la Corte y los Países Bajos, y a la adopción el presupuesto-programa para el año 2007.

*Visitas oficiales a la CPI.* El 27 de noviembre, el Presidente de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma, visitó la CPI en el marco de su visita oficial a los Países Bajos. En el transcurso de la visita se entrevistó con el Presidente, con el Vicepresidente y con el Fiscal de la Corte.

*Elección de cuatro miembros del Consejo de Directores del Fondo para las Víctimas.* El 30 de noviembre, en la sexta reunión de la Quinta sesión de la Asamblea de Estados Partes, fueron reelegidos como miembros del Consejo de Directores del Fondo para las Víctimas el Arzobispo Desmond Tutu (Sudáfrica – Grupo de Estados africanos), el Sr. Tadeusz Mazowiecki (Polonia – Grupo de Estados de la Europa oriental), el Sr. Arthur N.R. Robinson (Trinidad y Tobago – Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y la Sra. Simone Veil (Francia - Grupo de Estados de la Europa occidental y otros Estados). Los miembros ejercerán su cargo durante un período de tres años a partir del 1 de diciembre de 2006. Tras no haber sido designado ningún candidato del Grupo de Estados asiáticos, la Asamblea decidió diferir la elección a enero de 2007, durante la reanudación de la Quinta sesión de la Asamblea en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

b) *Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY)*  
([www.un.org/icty/index.html](http://www.un.org/icty/index.html))

i) Sentencias

*Primera instancia*



*Sentencia de 30 de agosto de 2006, Fiscal c. Josip Jovic.* La Sala I condenó al periodista croata Josip Jovic a pagar una multa de 20.000 euros tras hallarle culpable de desacato por haber publicado transcripciones de sesiones a puerta cerrada, así como partes de declaraciones de testigos ante la Fiscalía.

*Sentencia de 27 de septiembre de 2006, Fiscal c. Momčilo Krajišnik.* El Tribunal condenó al acusado a este antiguo dirigente serbio-bosnio a 27 años de prisión por la comisión de persecuciones, exterminio, asesinatos, deportaciones y traslados forzados de civiles no serbios durante el conflicto en Bosnia-Herzegovina. Sin embargo, no se le declaró culpable de los cargos de genocidio, complicidad en genocidio y un cargo de asesinato así como de la violación de leyes o costumbres de guerra, habida cuenta de que las pruebas "does not show that the crime of genocide formed part of the common objective of the joint criminal enterprise in which Mr Krajišnik is shown on the evidence to have participated, nor that Mr Krajišnik had the specific intent necessary for genocide"

### *Apelación*

*Retirada de apelaciones y conclusión del caso Fiscal c. Pavle Strugar.* El 14 de septiembre, tanto la Fiscal como la defensa retiraron sus apelaciones contra la Sentencia del Tribunal en el caso contra Pavle Strugar, antiguo General del Ejército del Pueblo Yugoslavo, condenado el 31 de enero de 2005 a ocho años de prisión por la comisión de crímenes contra la ciudad croata de Dubrovnik en 1991, tales como ataques a civiles o destrucción de edificios civiles y de monumentos históricos y artísticos. La Fiscal basó la retirada de su apelación, archivada el 15 de septiembre, "on the exceptional humanitarian circumstances pertaining to Pavle Strugar, in particular his advanced age, poor state of health and general condition". A continuación, la defensa también retiró su apelación.

En consecuencia, el 20 de septiembre, la Sala de Apelaciones dio por concluido el proceso tras aceptar la retirada de las apelaciones de la Fiscalía y de la defensa. De este modo, la sentencia de la Sala deviene firme y Strugar deberá cumplir su condena a ocho años de prisión.

*Sentencia de 27 de septiembre de 2006, Fiscal c. Ivica Marijačić y Markica Rebić.* La Sala de Apelaciones rechazó las apelaciones presentadas contra la sentencia de 10 de marzo de 2006, confirmando así los cargos de desacato de los periodistas acusados por revelar información relativa a declaraciones de testigos protegidos. Por tanto, y a pesar de no haber sufrido ningún daño los testigos protegidos, la Sala de Apelaciones confirmó la multa de 15.000 euros impuesta a cada uno de los acusados.

*Decisión de 25 de octubre de 2006, Fiscal c. Ante Gotovina, Ivan Čermak y Mladen Markač.* La Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de 14 de julio para acumular dos asuntos y aceptó la propuesta de revisión del acta de acusación. La Sala de Apelaciones fundamenta su decisión en el hecho de que los crímenes tuvieron lugar en

la misma área geográfica, en el mismo período y en el transcurso de la misma operación militar, siendo los tres acusados partícipes en la misma empresa criminal conjunta.

*Decisión de 24 de noviembre de 2006, Fiscal c. Tihomir Blaškić.* La Sala de Apelaciones rechazó en su totalidad la solicitud de la Fiscal para revisar la sentencia de apelación en el caso, dándose por concluido de esta forma el asunto. El acusado había sido condenado en primera instancia, el 3 de marzo de 2000, a 45 años de prisión, que habían sido reducidos a 9 años por la Sala de Apelaciones el 29 de junio de 2004 y, finalmente, fue puesto en libertad por el Presidente del Tribunal el 2 de agosto de 2004.

*Sentencia de 28 de noviembre de 2006, Fiscal c. Blagoje Simić.* La Sala de Apelaciones admitió parcialmente la apelación de la defensa, reduciendo la condena de 17 años de prisión a 15 años.

*Sentencia de 30 de noviembre de 2006, Fiscal c. Stanislav Galić.* La Sala de Apelaciones condenó a este antiguo Comandante del Ejército Serbo-bosnio a cadena perpetua por su participación en el bombardeo y tiroteo con francotiradores contra civiles en Sarajevo entre septiembre de 1992 y agosto de 1994. Ésta es la primera vez que la Sala de Apelaciones impone la máxima pena.

#### ii.- Comienzo de nuevos juicios

El 10 de julio, comenzó el juicio contra *Milan Milutinovic, Nikola Šainovic, Dragoljub Ojdanic, Nebojša Pavkovic, Vladimir Lazarevic and Sreten Lukic*, seis antiguos altos dirigentes políticos y militares de Serbia y de la República Federal de Yugoslavia, acusados de la comisión de crímenes de deportación, traslado forzoso, asesinato y persecución contra 800.000 civiles albano-kosovares y otros civiles no serbios en Kosovo.

El 14 de julio, se dio inicio al juicio contra *Vujadin Popovic, Ljubisa Beara, Drago Nikolic, Ljubomir Borovcanin and Vinko Pandurevic*, por la comisión de crímenes de genocidio, conspiración para el genocidio, exterminio, asesinato, persecuciones, traslados forzados y deportaciones. Zdravko Tolimir también está acusado por estos crímenes, pero aún se encuentra en paradero desconocido. Todos los cargos se refieren a los asesinatos masivos y a la campaña de limpieza étnica contra bosnio-musulmanes de Srebrenica entre julio y noviembre de 1995.

#### iii.- Imputaciones de cargos

*Fiscal c. Damagoj Margetic.* El 11 de septiembre, el Tribunal confirmó la imputación del cargo por desacato del Sr. Margetic, periodista *freelance* croata, por la revelación de las identidades de testigos protegidos.

#### iv. Remisiones de causas

*Remisiones a Serbia.*

El 17 de noviembre, la Sala de Remisión de Causas del TPIY ordenó que el *caso contra Vladimir Kovacevic* fuese remitido a las autoridades judiciales de la República de Serbia que, a su vez, será la encargada de determinar cuál será el órgano judicial interno competente para conocer del caso.

*Remisiones a la Corte Estatal de Bosnia-Herzegovina (CEBH).*

El 4 de julio, el TPIY remitió a la CEBH el caso contra *Pasko Ljubicic*, acusado del asesinato de más de 100 civiles bosnio-musulmanes. El 22 de septiembre, el acusado fue trasladado a Bosnia-Herzegovina.

El 4 de septiembre, la Sala de Apelaciones remitió el caso contra *Mitar Rašević y Savo Todović*, acusados, entre otros, de los cargos de persecuciones, asesinatos y torturas. El 3 de octubre, los acusados fueron trasladados a la Sección de Crímenes de Guerra de la CEBH.

En total, han sido remitidos a la CEBH cinco casos referidos a once inculpados.

*Primera sentencia de la CEBH en un asunto remitido por el TPIY.* El 14 de noviembre, la CEBH condenó a Radovan Stankovic, primer acusado del TPIY cuyo proceso fue transferido a un tribunal nacional como parte de la Estrategia de Cumplimiento (artículo 11.bis), a 16 años de prisión por cargos de violación y otros crímenes contra la humanidad.

v.- Detenciones, entregas y órdenes de arresto

Desde 1993, han sido inculpadas un total de 161 personas por crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia, habiendo ya concluido los procesos contra 97 de esas personas hasta la fecha. Con todo, siguen en paradero desconocido seis personas imputadas.

Durante este segundo semestre de 2006, no se ha producido ninguna detención ni entrega relevante de personas reclamadas por el TPIY. De igual modo, tampoco ha sido dictada ninguna orden de arresto en el período analizado.

Por otra parte, el 3 de julio, la Sala I suspendió la orden de arresto dictada apenas una semana antes, el 27 de junio, contra Branco Djeric, antiguo Primer Ministro de la República Srpska, entidad bosnia bajo dominación serbia. La suspensión tuvo lugar después de que Djeric hubiese expresado al Tribunal su voluntad de testificar en el caso contra el antiguo dirigente político serbo-bosnio Momcilo Krajisnik, viajando voluntariamente a la sede del Tribunal en La Haya. Ello supuso, además, que el 11 de julio el Tribunal retirase los cargos por desacato impuestos el 27 de junio tras no haber comparecido como testigo.

v.- Concesiones de libertad provisional.

El 13 de julio, el Tribunal concedió la libertad provisional a Radivoje Miletic y Milan Gvero hasta la continuación del juicio en agosto.

El 1 de septiembre, fue liberado provisionalmente Haradin Bala, condenado a 13 años de prisión, para asistir al funeral de su hermano.

vi.- Cumplimientos de condena

El 5 de octubre, *Miodrag Jokić*, antiguo Comandante de la Marina Yugoslava, fue trasladado a Dinamarca para cumplir una condena de 7 años de prisión por crímenes cometidos por soldados bajos sus órdenes durante el ataque, el 6 de diciembre de 1991, a la Ciudad Vieja de Dubrovnik, considerada Patrimonio Cultural Mundial por la UNESCO. Como resultado, dos civiles resultaron muertos y tres heridos, seis edificios fueron completamente destruidos y muchos otros fueron dañados.

vii.- Otros incidentes procesales

*Asignación de abogado de oficio.* El 21 de agosto, en el caso contra Vojislav Seselj, la Sala decidió asignarle al acusado un abogado para el ulterior desarrollo del proceso. El acusado había asumido personalmente su propia defensa, si bien había mostrada una conducta irrespetuosa con el tribunal y con los testigos, profiriendo insultos y amenazas y revelando documentos confidenciales a personas no autorizadas. En su decisión, la Sala revisó cuidadosamente la jurisprudencia internacional acerca del derecho de los acusados a defenderse ellos mismos sin la asistencia de abogado. Ahora bien, el 20 de octubre, la Sala de Apelaciones anuló la decisión de la Sala pero advirtiendo expresamente al acusado de que "should his self-representation subsequent to this Decision substantially obstruct the proper and expeditious proceedings in his case, the Trial Chamber will be justified in promptly assigning him counsel after allowing Šešelj the right to be heard with respect to his subsequent behaviour". El 25 de octubre, la Sala dictó una orden para la designación de un abogado asistente del acusado que le ayudase en la preparación y presentación de su caso. El 30 de octubre, el Secretario designó a David Hooper como abogado asistente y a Andreas O'Shea como abogado colaborador. Con todo, y tras varias advertencias realizadas al acusado –el cual inició una huelga de hambre el 11 de noviembre–, el 27 de noviembre la Sala decidió asignarle un abogado de oficio para que se encargase de la defensa durante las ulteriores fases del juicio. A estos efectos, el Secretario nombró al abogado independiente Tjarda Eduard Van der Spoel.

viii.- Noticias

*XIII Informe anual del TPIY a la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU).* El 9 de octubre, el Presidente del Tribunal, Juez Fausto Pocar, presentó a la AGNU el XIII Informe anual ante la AGNU, destacando que durante en los últimos meses el Tribunal había emprendido una serie de reformas innovadoras adoptando medidas concretas para aumentar la resolución eficiente de juicios y apelaciones, sin detrimento del debido proceso. Como consecuencia, y por primera vez en su historia, el

Tribunal fue capaz de desarrollar simultáneamente seis procesos contra 25 acusados (casos *Prlić et al.*, *Milutinović et al.*, y *Popović et al.* que comenzaron respectivamente en abril y julio de 2006, seis meses antes de lo previsto). Asimismo, el Presidente indicó que hasta la fecha habían concluido procesos contra 97 de los 161 acusados, aunque todavía permanecen desaparecidos seis acusados. Entre finales de 2006 y principios de 2007 se prevé la finalización de seis procesos en primera instancia y otros seis en apelación. A este ritmo de trabajo, los procesos contra todos los acusados no finalizarían más tarde de 2009. Finalmente, el Presidente se refirió a las modificaciones de las Reglas del Tribunal realizadas en el sesión plenaria extraordinaria de 13 de septiembre, a través de la que se incorporaron las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo para la Agilización de las Apelaciones y concretadas en las nuevas reglas 92 *ter* y 92 *quater*.

*Intervención del Presidente y de la Fiscal del TPIY ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.* El 15 de diciembre, el Juez Fausto Pocar, Presidente del Tribunal, y la Sra. Carla del Ponte, Fiscal, comparecieron ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para informar acerca del estado actual de implementación de la Estrategia de Cumplimiento. En opinión del Presidente, el último período desde junio de 2006 fue, “despite being a period of extreme difficulties requiring rapid response and adjustment to change, the last six months have been one of the most, if not the most, productive periods in the Tribunal's history”. En el momento de esta intervención, habían aumentado a 100 los acusados, de un total de 161, respecto de los cuales se habían concluido los procesos.

*Intervención de Fiscal ante la OSCE.* El 7 de septiembre, la Fiscal del TPIY, la Sra. Carla Del Ponte, se dirigió al Consejo Permanente de la OSCE resltando la importancia de continuar la cooperación entre ambas instituciones. En particular, se refirió a la necesidad de aumentar los esfuerzos para luchar contra la impunidad frente a crímenes de guerra derivada de los obstáculos legislativos presentes en los Estados de la antigua Yugoslavia, tales como la prohibición de la extradición de nacionales. La Fiscal sugirió la necesidad de una voluntad política decidida a cambiar esos aspectos de las legislaciones nacionales para permitir la extradición de nacionales. En este sentido, se refirió a la relevancia de la Orden europea de detención y arresto. Finalmente, tras informar a los miembros del Consejo Permanente del estado actual de los casos ante el TPIY, la Sra. Del Ponte destacó la inestimable asistencia de la OSCE en la lucha contra la impunidad a través de la formación y el seguimiento de juicios locales y del impulso de la cooperación interestatal en los Balcanes occidentales.

*Visitas de miembros del TPIY.* El 29 de septiembre, la Fiscal Del Ponte visitó Finlandia a invitación del Ministro finlandés de Asuntos Exteriores, Erkki Tuomioja, entrevistándose, además, con el Presidente Tarja Halonen y el Primer Ministro Matti Vanhanen. Además, la Fiscal intervino en el seminario "Building a Culture of Accountability - Action against Impunity in the External Relations of the European Union", organizado por el Ministerio finlandés de Asuntos Exteriores y por Aministía Internacional, sobre los logros y desafíos del TPIY.

*Visitas oficiales al TPIY.* En el mes de julio y el 11 de septiembre, el Embajador de los Estados Unidos para Crímenes de Guerra, Clint Williamson, visitó el Tribunal para debatir distintos aspectos con el Presidente, la Fiscal y el Secretario. Su nombramiento se produjo en junio.

El 14 de septiembre, el Primer Ministro de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Sr. Nikola Gruevski, visitó el Tribunal para entrevistarse con el Presidente y la Fiscal. En la Unidad de Detención de la ONU, también visitó a los detenidos Ljube Boškoski y Johan Tarčulovski, acusados de asesinatos, destrucción indiscriminada y tratamientos crueles cometidos durante 2001 en el conflicto en Macedonia.

El 20 de septiembre, concluyó la segunda visita realizada durante 2006 por una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a la Unidad de Detención del Tribunal, la cual se desarrolló de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de las Reglas de Detención del Tribunal. La Unidad de Detención del TPIY es objeto de frecuentes visitas por parte del CICR desde el acuerdo firmado entre ambas instituciones en mayo de 1995.

El 9 de octubre, el Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Montenegro, Sr. Miodrag Vlahović visitó el TPIY entrevistándose con la Fiscal Carla Del Ponte, y confirmando que la cooperación entre la Oficina de la Fiscal y las autoridades montenegrinas es plenamente satisfactoria.

El 15 de diciembre, la Viceministra ucraniana de Justicia, Lidia Horbunova, se reunió con el Secretario del Tribunal, Sr. Hans Holthuis, para tratar cuestiones relacionadas con la aplicación de las sentencias de prisión de las personas condenadas por el TPIY, en el marco del proyecto del acuerdo entre las Naciones Unidas y Ucrania a este respecto. Debe recordarse que, mientras las sentencias no son firmes, los acusados permanecen detenidos en la Unidad de Detenciones del Tribunal ubicada en un complejo carcelario holandés; pero tras la firmeza de la sentencia, los condenados son trasladados para cumplir su pena en diferentes Estados que tiene acuerdos concluidos con el Tribunal a tal efecto. En la actualidad, son diez los Estados que han firmado estos acuerdos.

*Juramento de nuevos jueces ad litem.* El Tribunal cuenta con 16 jueces permanentes elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como un máximo de 12 jueces *ad litem*, esto es, jueces designados para juicios específicos, en virtud de la Resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, por el Secretario General a solicitud del presidente del TPIY, y de entre una lista de 27 jueces elegidos por la Asamblea General. Pues bien, durante este segundo semestre de 2006, prestaron juramento como nuevos jueces *ad litem* –elevando su número total a 11– las siguientes personas: el 3 de julio, el Juez Kimberley Prosa, de Canadá, designado para el caso *Popovic et al.*; y el 13 de julio, el Juez Ole Bjørn Støle, de Noruega, designado como juez reserva para el caso *Popovic et al.*

*Nombramiento de nueva portavoz de la Fiscal.* El 6 de diciembre, la Fiscal Carla Del Ponte anunció el nombramiento de una nueva portavoz, la Sra. Olga Kavran, con seis años de experiencia en materia de comunicación del TPIY. Originaria de Belgrado, la nueva portavoz tiene una relación muy fluida por todo cuanto se refiere en el Tribunal a Bosnia, Croacia y Serbia. Sucede en el cargo a Anton Nikiforov, que vuelve a su puesto como Asesor Especial de la Fiscal.

*Coloquio de Fiscales de Cortes y Tribunales penales internacionales.* Los días 6 y 7 de octubre, se reunieron en La Haya los Fiscales de la CPI, Luis Moreno-Ocampo, del TPIY, Carla Del Ponte (ambos también organizadores del evento), del TPIR, Hassan Jallow, el Fiscal ad interim de la CESL, Christopher Staker, y los fiscales de las Salas extraordinarias de los tribunales camboyanos, Robert Petit et Chea Lang. Este coloquio, bajo el título «Le système émergent de justice internationale: l'impact sur la lutte contre l'impunité», dio lugar a intercambios concretos de información y opinión entre los fiscales, convirtiéndose en una ocasión única para fomentar el debate sobre las cuestiones esenciales de la evolución del Derecho penal internacional.

*c) Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) ([www.ictj.org](http://www.ictj.org))*

*i. Sentencias*

*Primera instancia*

*Sentencia de 12 de septiembre de 2006, Mpambara.* La Sala de Primera Instancia I absolvió al acusado Jean Mpambara de todos los cargos, de genocidio y exterminio, por falta de pruebas. En consecuencia, se ordenó la inmediata liberación del acusado.

*Sentencia de 12 de septiembre de 2006, Muvunyi.* La Sala de Primera Instancia II declaró al acusado Tharcisse Muvunyi culpable de genocidio y crímenes contra la humanidad, si bien le absolvió de los cargos de violación y de complicidad en genocidio. Por todo ello, le condenó a 25 años de prisión.

*Sentencia de 20 de septiembre de 2006, Rwamakuba.* La Sala de Primera Instancia III absolvió por unanimidad al acusado, antiguo Ministro de Educación Primaria y Secundaria, de todos los cargos de genocidio, complicidad en genocidio, exterminio y crímenes contra la humanidad. El Tribunal consideró que las pruebas no permitían ir más allá de una duda razonable para condenar al acusado.

*Sentencia de 13 de diciembre de 2006, Seromba.* La Sala de Primera Instancia III encontró al acusado Athanase Seromba, antiguo sacerdote de la comuna Kisumu, culpable de los crímenes de genocidio y exterminio como crímenes contra la humanidad, si bien fue absuelto de los cargos de complicidad en genocidio y de conspiración para cometer genocidio. Por todo ello, le fue impuesta una condena de 15 años de prisión.

*Apelación*

*Sentencia de 7 de julio de 2006, Ntagerura et al.* La Sala de Apelaciones estimó parcialmente los argumentos de la defensa desestimando los cargos de genocidio, exterminio como crímenes contra la humanidad, y violaciones graves del artículo 3 de las Convenciones de Ginebra y del Protocolo Adicional II. Sin embargo, se mantuvieron las acusaciones por asesinato, encarcelamiento y tortura como crímenes contra la humanidad, y por asesinato, tortura y tratamiento cruel como violaciones graves de las Convenciones de Ginebra y del Protocolo Adicional II. Por todo ello, se redujo la condena de Samuel Imanishimwe de 27 años de prisión, a sólo 12 años, y se confirmó las absoluciones de André Ntagerura and Emmanuel Bagambiki.

*Sentencia de 7 de julio de 2006, Gacumbitsi.* La Sala de Apelaciones desestimó por completo la apelación de la defensa e incrementó la condena de Sylvestre Gacumbitsi de 30 años de prisión, a cadena perpetua.

ii.- Asuntos pendientes y nuevos juicios

*Caso Nchamihigo.* El juicio contra Siméon Nchamihigo comenzó el 25 de septiembre, declarándose no culpable de los cargos de genocidio, asesinato, exterminio y otros actos inhumanos como crímenes contra la humanidad. En la nueva acta de acusación, los cargos se dividieron en asesinato y exterminio.

*Caso Karera.* El 23 de agosto, la defensa concluyó su intervención tras 33 días de juicio. El 23 y el 24 de noviembre el Fiscal y de la defensa presentaron sus conclusiones, solicitando, respectivamente, la cadena perpetua y la plena absolución.

*Caso Bikindi.* El juicio contra Simon Bikindi, conocido cantante y compositor de música popular, comenzó el 18 de septiembre. El Fiscal le acusa de instigar a través de sus composiciones a ejecutar un plan de exterminio de Tutsis.

*Caso Rukundo.* El 15 de noviembre comenzó el proceso contra Emmanuel Rukundo, acusado de tres cargos de genocidio, crímenes contra la humanidad por asesinato y crímenes contra la humanidad por exterminio.

iii.- Cumplimientos de condenas

El 6 de diciembre, fue puesto en libertad Elizaphan Ntakirutimana, antiguo pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, tras haber cumplido plenamente una condena de 10 años de prisión.

iv.- Noticias

*Informe sobre la Estrategia de cumplimiento al Consejo de Seguridad.* El 16 de septiembre, el Presidente y el Fiscal del TPIR presentaron ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el estado actual de la Estrategia de Cumplimiento de su misión. Ambos confirmaron que el Tribunal está en condiciones de poder completar todos los



procesos que implican entre 65 y 70 personas a finales de 2008, tal y como se había previsto en la Estrategia de Cumplimiento. El Presidente Mose señaló que ya habían finalizado los procesos contra 32 personas, y que otros cuatro estaban próximos a finalizar. Asimismo, informó de que seguían en curso nuevos procesos contra 25 acusados, que deberían finalizar en 2007; mientras que otros nueve detenidos se encuentran a la espera de juicio. De estos nueve, se ha propuesto que cinco sean remitidos para su procesamiento en los tribunales ruandeses. A su vez, el Fiscal informó de que durante el período al que se refiere el informe no se habían producido detenciones.

*Arresto y liberación de un abogado defensor por la policía tanzana.* El 1 de septiembre, el abogado Callixte Gakwaya, encargado de la defensa del acusado Yusuf Munyakasi. El Secretario del Tribunal, Sr. Adama Dieng, expresó su profunda preocupación a las autoridades tanzanas y solicitó la aclaración de las razones del arresto, destacando que el Tribunal no había recibido ninguna información previa ni tampoco se le habían formulado consultas previas. El Secretario también destacó que el acuerdo entre la ONU y la República de Tanzania recoge ciertas inmunidades a favor de los abogados admitidos para representar a los acusados ante el Tribunal, como era el caso del Sr. Gakwaya. En particular, se establece que “shall not be subjected to any measure which may affect the free and independent exercise of his or her functions under the Statute”. El día 5 fue liberado el abogado, sin que tampoco se hubiesen comunicado las condiciones de su liberación.

*XVI Sesión plenaria del TPIR.* El 7 de julio, tuvo lugar en Arusha, la XVI Sesión plenaria del Tribunal, que reunió a todos los jueces de la Sala de Apelaciones, de las Salas de Primera Instancia, al Fiscal, al Secretario y a la Asociación de Abogados Defensores (ADAD). Los jueces adoptaron varias enmiendas a las Reglas de Procedimiento y de Prueba, siendo la más importante de ellas la derogación del artículo 117 *bis*, por lo que las Partes ya no tendrán que cubrir ningún libro ante la Sala de Apelaciones.

*Reunión del Fiscal con el Presidente de Ruanda y otras autoridades.* Entre el 17 y el 24 de julio, el Sr. Hassan Bucabar Jallow, Fiscal del TPIR, realizó una visita oficial a Ruanda, entrevistándose con varias autoridades. El 21 de julio, mantuvo una reunión con el Presidente de Ruanda, Sr. Paul Kagame, en la Casa presidencial en Kigali, para abordar cuestiones relativas a los progresos del Tribunal y a la preparación de los traslados de asuntos a Ruanda, para lo cual aún deben realizarse varias modificaciones legislativas, como la eliminación de la pena de muerte del Código Penal, y establecer una infraestructura adecuada, como una prisión moderna. A este respecto, el Fiscal del TPIR declaró que el traslado de casos podría comenzar a principios de 2007. Finalmente, el Fiscal también se reunió con el Comité del Senado ruandés encargado de Asuntos Políticos y de Buena Gobernanza, con representantes de la sociedad civil y con Embajadores de Estados miembros de la UE acreditados en Kigali, así como con el Encargado de Negocios de la Embajada de EE.UU.

*Muerte del condenado Serugendo.* El 22 de agosto, el Secretario del Tribunal comunicó el fallecimiento ese mismo día, en el Hospital Nairobi de Kenya, de Joseph Serugendo tras una larga enfermedad, condenado a 6 años de prisión el pasado 2 de junio.

*Visitas a TPIR.* Entre el 22 y el 25 de agosto, los Embajadores de Egipto y de la Autoridad Palestina en Tanzania, Sres. Sabry Sabry y Yousef Habbab, visitaron el TPIR. Durante el transcurso de la visita, ambos confirmaron el compromiso de sus países con la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos.

*Juramento de nuevo juez ad litem y renovación de mandatos.* El 15 de septiembre, el Sr. Robert Fremr (República Checa) prestó juramento como nuevo juez *ad litem*. Desde 2004, venía desempeñando el cargo de Juez de la Corte Suprema de la República Checa.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad en su resolución 1705 (2006), de 29 de agosto de 2006, decidió, no obstante las disposiciones del artículo 12 ter del Estatuto del TPIR y pese a que el mandato de la Magistrada Bossa como magistrada *ad litem* terminaría el 24 de junio de 2007, autorizarla para que, a partir del 28 de agosto de 2006, continuara desempeñando las funciones de magistrado en el asunto *Butare* hasta su conclusión.

Asimismo, mediante Resolución 1717 (2006), de 13 de octubre, el Consejo de Seguridad también decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008, en coincidencia con la fecha prevista para el cumplimiento de la misión del Tribunal, el mandato de los siguientes jueces *ad litem*, elegidos todos ellos el 25 de junio de 2003: Sr. Aydin Sefa Akay (Turquía); Sra. Florence Rita Arrey (Camerún); Sra. Solomy Balungi Bossa (Uganda); Sr. Robert Fremr (República Checa); Sra. Taghrid Hikmet (Jordania); Sra. Karin Hökberg (Suecia); Sr. Vagn Joensen (Dinamarca); Sr. Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso); Sra. Flavia Lattanzi (Italia); Sr. Kenneth Machin (Reino Unido); Sr. Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania); Sr. Tan Sri Dato'Hj. Mohd. Azmi Dato'Hj. Kamaruddin (Malasia); Sr. Lee Gacuiiga Muthoga (Kenya); Sr. Seon Ki Park (República de Corea); Sr. Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar); Sr. Emile Francis Short (Ghana); Sr. Albertus Henricus Johannes Swart (Países Bajos); Sra. Aura E. Guerra de Villalaz (Panamá). En la misma Resolución, también se autoriza a los magistrados *ad litem* Bossa, Arrey, Lattanzi, Muthoga, Short, Hökberg, Hikmet, Kam y Park a prestar servicios en el Tribunal Internacional para Rwanda más allá del plazo acumulativo de servicio previsto en el artículo 12 ter del Estatuto y hasta el 31 de diciembre de 2008. Finalmente, el Consejo de Seguridad “[p]ide a los Estados que sigan haciendo todo lo posible para que sus ciudadanos que desempeñan los cargos de magistrados *ad litem* en el Tribunal Internacional para Rwanda puedan seguir ocupando sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2008”.

*Visita de los “Amigos del TPIR”.* El 25 de septiembre, los “Amigos del TPIR”, un grupo de 8 diplomáticos de Dar-es-Salaam, visitó el TPIR con el objetivo de

proporcionarle su apoyo para completar su misión. Los diplomáticos prometieron ejercer su influencia para asistir al Tribunal en el apoyo a sus necesidades identificadas durante la reunión. El grupo está integrado por: el Sr. Jorunn Maehlum, Embajador de Noruega; el Sr. Andrew McAlister, Alto Comisionado de Canadá; el Sr. Peter Maddens, Embajador de Bélgica; el Sr. Emmanuelle D'Achon, Embajador de Francia; el Sr. Philip Parham, Alto Comisionado del Reino Unido; el Sr. Michael Retzer, Embajador de los Estados Unidos; el Sr. Wolfgang Ringe, Embajador de Alemania; y el Sr. Karen van-Kersteren, Embajador de los Países Bajos.

*XI Informe anual del TPIR a la AGNU.* El 9 de octubre, el Presidente del Tribunal, Juez Erik Møse, presentó a los miembros de la AGNU el XI Informe anual sobre el trabajo del Tribunal. Desde el último informe, las Salas de Primera Instancia dictaron seis nuevas sentencias. Tanto las sentencias dictadas como los juicios que están en curso se refieren a un total de 56 acusados. El Presidente informó de que los cinco procesos con múltiples acusados (*Military I, Military II, Butare, Government and Karemera et al.*) constituyen el principal desafío del Tribunal por su volumen, complejidad y marco temporal disponible para su finalización. Asimismo, solicitó la ampliación del plazo del cargo de los jueces *ad litem*, lo que proporcionaría al Tribunal mayor estabilidad y planificación efectiva para los juicios. En este sentido, el Presidente informó de que podrían concluirse los procesos a fines de 2008, tal y como se establece en la Estrategia de Cumplimiento. Finalmente, el Juez Møse solicitó a los Estados miembros que aceptasen la remisión de juicios a su jurisdicción y arrestando a los acusados aún en libertad.

*d) Corte Especial para Sierra Leona (TESL) ([www.sc-sl.org](http://www.sc-sl.org))*

i. Asuntos pendientes

Proceso contra Charles Taylor.

El caso del *Fiscal c. Charles Ghankay Taylor* se encuentra todavía en fase de instrucción, y se prevé su inicio para el 2 de abril de 2007.

Contra los dirigentes de las Fuerzas de Defensa Civil (CDF)

En el juicio contra los tres acusados Sam Hinga Norman, Moinina Fofana y Allieu Kondewa, que había sido el primero en comenzar ante la CESL el 3 de junio de 2004, los testimonios de la defensa finalizaron el 18 de octubre. El Tribunal señaló el 28 de noviembre como fecha de presentación de los argumentos finales, tras los que se inició la fase de deliberación.

Contra los dirigentes del Frente Unido Revolucionario (RUF)

El 2 de agosto, el Fiscal concluyó su intervención, habiéndose fijado el 25 de octubre como fecha para las decisiones orales sobre las solicitudes de la defensa de libre

absolución. El proceso continuará con la presentación de argumentos por la defensa el 2 de mayo de 2007.

#### Contra los dirigentes del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC)

El proceso se encuentra en una fase avanzada, pues el 7 de diciembre se presentaron los argumentos finales, tras los cuales los jueces iniciaron las deliberaciones.

#### ii. Noticias.

**Nuevo Fiscal de la CESL.** El 7 de diciembre, el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, designó como nuevo Fiscal de la CESL al Sr. Stephen Rapp (Estados Unidos), sucediendo en el cargo al Sr. Desmond de Silva, que había decidido no continuar tras la expiración de su contrato en junio de 2006, fecha desde la cual las funciones del Fiscal habían sido ejercidas por el Sr. Christopher Staker, Fiscal adjunto de la Corte. El Sr. Rapp había venido desempeñando el cargo de Jefe de Acusaciones en el TPIR desde mayo de 2005, siendo responsable de la supervisión de las acusaciones contra los dirigentes militares, gubernamentales y políticos procesado por el Tribunal.

#### *e) Salas Extraordinarias en las Cortes de Camboya para juzgar los crímenes de la Kampuchea Democrática (SECC)*

En el proceso de establecimiento de las SECC, durante el segundo semestre de 2006 han seguido produciéndose diversos e importantes avances, sobre todo en lo que se refiere al establecimiento y comienzo de las actividades de las Salas y al nombramiento de jueces y fiscales.

*Creación de la página oficial de Internet de las SECC.* Durante el período analizado, se ha publicado la página web oficial [www.eccc.gov.kh](http://www.eccc.gov.kh), en la que se van a ir incluyendo las informaciones relativas a los documentos y actividades en general de las Salas Extraordinarias.

*Juramento de cargos por los oficiales judiciales de las SECC.* El 3 de julio, tuvo lugar la ceremonia solemne de juramento de cargos judiciales nacionales e internacionales en el Palacio Real, frente a la Estatua del Su Majestad el Rey Preah Karuna Preahbat Samdech Preah Norodom (Preah Sovannkoth). La ceremonia fue presidida por el Ministro del Palacio Real del Reino de Camboya, Su Excelencia Sok An, y por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Nicolas Michel. Asimismo, todos los oficiales fueron instruidos acerca de la estructura y el apoyo que ofrece la Oficina de Administración a las SECC.

*Taller de Trabajo sobre desarrollo y planificación de estrategia judicial.* A continuación, entre el 4 y el 7 de julio, los oficiales participaron en un intenso taller de trabajo sobre desarrollo y planificación de estrategia judicial con el objetivo de familiarizarse con los equipos de trabajo y con los sistemas de elaboración y adopción de decisiones. También se reunieron con representantes de ONG locales interesadas en

los trabajos de las SECC. Una de las decisiones más importantes adoptada fue la designación de un Comité (*Rules Committee*) encargado de presentar un Proyecto de Reglamento interno de las SECC en la Sesión Plenaria de noviembre. Este Comité está compuesto por tres jueces nacionales (You Bunleng, Mong Monichariya y Prak Kimsan) y dos internacionales (Agnieszka Klonowiecka-Milart –Polonia- y Marcel Lemonde –Francia-), asistidos por expertos y con el apoyo técnico de la Oficina de Administración.

*Inicio de funciones de miembros de las SECC.* El 10 de julio, comenzaron sus funciones los Fiscales Chea Leang y Robert Petit (Canadá), mientras que el 1 de septiembre hizo lo propio los Jueces de Investigación Marcel Lemonde (Francia) y You Bunleng, y el 1 de octubre el Defensor Principal Rupert Skilbeck (Reino Unido).

*Seminario de formación para Oficiales de los Jueces de Investigación y Fiscales.* Del 23 al 27 de octubre, tuvo lugar en la sede de las SECC un Seminario de formación para los oficiales de los Jueces de Investigación y Fiscales sobre aspectos relacionados con las fuentes del proceso, el Derecho de las SECC, las buenas prácticas, crímenes, responsabilidad individual y elementos de prueba. Los formadores camboyanos fueron el Secretario del Ministro de Justicia, Sr. Hy Spheea; el Fiscal General de la Corte de Apelaciones, Sr. Henrot Raken; y el antiguo Jefe de la Corte de Apelaciones, Sr. Heng Chi. A su vez, los formadores internacionales fueron el Jefe de Acusaciones de la CESL, Sr. Luc Cote; el Fiscal adjunto del TPIY, Sr. David Tolbert; los Profesores de Derecho Internacional, Sra. Diane Orentlicher y Michael Scharf; el Director de la Oficina de Investigación sobre Crímenes de Guerra, Sra. Susana SaCouto; y la Oficial jurídica senior de la Open Society Justice Initiative (OSJI), Sra. Kelly Askin.

*Presentación del Proyecto de Reglamento Interno de las SECC.* El 3 de noviembre, fue presentado el Proyecto de Reglamento Interno de las Salas Extraordinarias, elaborado por el comité designado al efecto, y se abrió un plazo de dos semanas para la formulación de observaciones por jueces, por las Oficinas de los Fiscales, de los Jueces de Investigación, del Defensor Principal y de la Oficina de Administración, así como por más de ONG e individuos interesados de todo el mundo.

*Segunda Sesión plenaria de las SECC.* Entre el 20 y el 25 de noviembre, los jueces de las SECC se reunieron en pleno para discutir el Proyecto de Reglamento Interno, tras las observaciones formuladas. Durante la Sesión plenaria, se abrió la oportunidad a las ONG para la presentación de comentarios, tras la cual los jueces se retiraron a deliberar y votar sobre el Reglamento Interno. Sin embargo, mediante comunicado emitido el mismo día 25, se anunció que no había sido posible adoptar el Reglamento interno, con 110 disposiciones y centenares de subapartados. Las razones alegadas fueron dos: por un lado, la falta de tiempo, pues se concluyó que era una tarea demasiado ambiciosa a realizar tan sólo en una semana; y por otro lado, las diferencias de fondo en torno a varios aspectos clave como el modo de integrar el Derecho camboyano con los estándares internacionales, la función de la Unidad de Apoyo a la Defensa incluyendo la cuestión de la cualificación de los abogados defensores, el papel de los Fiscales y su incidencia en el procedimiento de votación, la incardinación de las SECC en la

estructura judicial camboyana, así como el papel de las víctimas y de los derechos de la parte civil. En cualquier caso, se informó de que un comité continuaría trabajando hasta la siguiente Sesión Plenaria para conciliar las diferencias y poder alcanzar un acuerdo.

*f) Unidad de Delitos Graves y Tribunales Especiales de Timor Oriental*

La situación de Timor Leste, desde el punto de vista de la justicia penal internacional, parece haber mostrado alguna tímida señal de mejora durante este segundo semestre de 2006. En particular, nos estamos refiriendo al hecho de que Naciones Unidas ha vuelto a mostrar cierto interés en la lucha contra la impunidad a través de sendas actuaciones del Secretario General, en julio, y del Consejo de Seguridad, en agosto, que persiguen reanudar la actividad de la extinta Unidad de Delitos Graves. En efecto, el 26 de julio, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad su *Informe sobre justicia y reconciliación en Timor-Leste* en el que proponía, entre otras medidas, el establecimiento en la Oficina del Fiscal General de Timor-Leste de un equipo de investigación experimentado, dirigido por un investigador internacional de crímenes graves, con recursos suficientes “to resume the investigative functions of the former SCU [Serious Crimes Unit] with a view to completing the investigations into serious crimes committed in 1999 in a timely fashion”. De igual modo, se propone facilitar asistencia internacional a Timor-Leste para fortalecer la capacidad de las instituciones competentes para investigar y perseguir tales crímenes, como ha sido solicitado por el Gobierno de Timor-Leste. Tras el Informe del Secretario General, el Consejo de Seguridad reaccionó un mes después, el 25 de agosto, adoptando la *Resolución 1704 (2006)*, en cuyo apartado 4.(i) se decide “[t]o assist in the implementation of the relevant recommendations in the Secretary-General’s report on Justice and Reconciliation, including to assist the Office of the Prosecutor-General of Timor-Leste, through the provision of a team of experienced investigative personnel, to resume investigative functions of the former Serious Crimes Unit, with a view to completing investigations into outstanding cases of serious human rights violations committed in the country in 1999”.

*g) Tribunal Especial para el Líbano (TEL)*

El 21 de noviembre, el Consejo de Seguridad aprobó<sup>2</sup> la creación de un Tribunal Especial encargado de enjuiciar a los responsables del asesinato en 2005 del Primer Ministro libanés Rafik Hariri y de otras 22 personas en Beirut. La decisión del Consejo se basa en un Informe presentado el 15 de noviembre por el Secretario General sobre el establecimiento del Tribunal, en el que se analizan las principales características del estatuto del tribunal y del acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano. Se examinan la naturaleza jurídica y las características específicas del tribunal, su competencia por razón del tiempo, las personas y la materia, su estructura organizativa y su composición, la celebración de los procesos judiciales, la ubicación de la sede, el mecanismo de financiación y la cooperación con terceros Estados.

---

<sup>2</sup> La Resolución del Consejo de Seguridad todavía está pendiente de publicación.

La base jurídica para el establecimiento del tribunal especial es un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano, al cual se adjunta el estatuto del tribunal. En su condición de órgano basado en un tratado, el tribunal especial no es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas ni forma parte del sistema judicial libanés. En efecto, la base jurídica para el establecimiento del tribunal especial es un acuerdo internacional entre las Naciones Unidas y un Estado Miembro; su composición es mixta, con un componente internacional importante; sus normas de justicia, incluidos los principios del respeto de las garantías procesales, son las que se aplican en todas las jurisdicciones penales internacionales o basadas en las Naciones Unidas; sus reglas de procedimiento y prueba se habrán de inspirar, en parte, en materiales de referencia que reflejen las normas más estrictas del procedimiento penal internacional; y su éxito puede depender notablemente de la cooperación de terceros Estados. Pero aunque en todos esos aspectos el tribunal especial tiene características internacionales, su competencia por razón de la materia o la legislación aplicable siguen siendo de carácter nacional.

El TEL se distingue de otros tribunales penales internacionales establecidos o apoyados por las Naciones Unidas en dos aspectos: en primer lugar, el modo de celebrar los procesos judiciales es más característico de los sistemas jurídicos de inspiración romanista que del common law; y, en segundo lugar, el proceso de investigación llevado a cabo por la Comisión Internacional Independiente de Investigación constituye, de hecho, el embrión de la fiscalía. De este modo, puede afirmarse que el TEL es el primer tribunal apoyado por las Naciones Unidas que combina elementos importantes de ambos sistemas jurídicos.

En cuanto a su organización, el TEL estará integrado por las salas (un juez de instrucción, una sala de primera instancia y una sala de apelaciones), el fiscal (y un fiscal adjunto), la secretaría y la oficina de defensa. Finalmente, si bien no se ha establecido aún la sede, sí se ha convenido en que se sitúe fuera del Líbano.

## C) DERECHO DEL MAR

### *a) Tribunal Internacional de Derecho del Mar (TIDM) ([www.itlos.org](http://www.itlos.org))*

*Actos de celebración del X Aniversario del TIDM.* El 18 de septiembre, se dio inicio a los actos conmemorativos del décimo aniversario del TIDM con una ceremonia que reunió en la Representación de la ciudad de Hamburgo en Berlín, a diplomáticos y miembros del Gobierno federal alemán a los que se dirigió el Presidente del Tribunal, Juez Rüdiger Wolfrum. El 29 de septiembre, tuvo lugar una nueva ceremonia conmemorativa, esta vez en la sede del Tribunal en Hamburgo, a la que asistieron miembros del Gobierno federal, del Senado de Hamburgo, consejeros jurídicos, miembros del cuerpo diplomático y consular, representantes de Naciones Unidas, de Cortes, Tribunales y Organizaciones internacionales, y académicos y expertos que trabajan en el ámbito del Derecho del Mar.

*Reelección del Secretario del TIDM.* El 19 de septiembre, el Sr. Philippe Gautier (Bélgica) fue reelegido por los Jueces como Secretario del TIDM, cargo que viene desempeñando desde 2001, y desde 1997 como Secretario adjunto. Ejercerá sus funciones durante un nuevo periodo de cinco años.

*Primer Taller de Trabajo regional del TIDM.* Entre el 31 de octubre y el 2 de noviembre, tuvo lugar en Dakar (Senegal) el primer Taller de Trabajo regional del TIDM sobre su papel en el solución de controversias reativas al Derecho del Mar en África occidental. Al mismo, asistieron representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Pesca, Justicia, Transporte y Asuntos Marítimos de trece Estados (Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal y Togo). Este evento forma parte de una serie de Talleres de Trabajos organizados por el TIDM en colaboración con la Korea International Cooperation Agency of the Republic of Korea (KOICA) y la International Foundation for the Law of the Sea, institución de Hamburgo creada para promover la enseñanza y la investigación sobre Derecho del Mar. El objetivo de estos talleres es proporcionar a expertos gubernamentales que trabajan en este ámbito un conocimiento práctico más profundo sobre el procedimiento ante el TIDM. Los siguientes talleres tendrán lugar en Jamaica y Singapur en 2007.

*Informe del Presidente del TIDM ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.* El 8 de diciembre, el Juez Rüdiger Wolfrum, Presidente del TIDM, se dirigió a la AGNU para la presentación del informe anual de actividades del Tribunal. Entre otras cuestiones, el Presidente señaló que se está considerando la posibilidad de adoptar unas directrices “for the posting of a bond in prompt release proceedings with a view to rendering these proceedings more effective”. Asimismo, también se refirió a la celebración del décimo aniversario del Tribunal, indicando que durante estos diez años se habían dictado decisiones en trece asuntos, y que son 152 los Estados partes en la Convención, mientras que sólo 39 han formulado declaraciones en base al artículo 287 de la misma, y apenas 22 han aceptado la jurisdicción obligatoria del Tribunal.

#### D) DERECHOS HUMANOS

##### a) *Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) (www.echr.coe.int)*

###### i.- Noticias

*Elección de nuevo Presidente, Vicepresidente y Presidenta de Sección.* El 29 de noviembre, fue elegido como nuevo Presidente del TEDH el Juez Jean-Paul Costa (Francia), que asumirá las funciones a partir del 19 de enero, momento en que expira el mandato del Juez Luzius Wildhaber (Suiza) por cumplir 70 años el día 18 (art. 23.6 de la Convención), y que venía presidiendo el Tribunal desde 1998. A su vez, el 4 de diciembre, fue elegido como nuevo Vicepresidente del Tribunal Sir Nicolas Bratza (Reino Unido), y como Presidenta de Sección la Sra. Françoise Tulkens (Bélgica). Sus mandatos, que tienen una duración de tres años, comenzando también el 19 de enero de 2007.

##### b) *Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (www.corteidh.or.cr)*

###### i.- LXXI Período Ordinario de Sesiones



La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en San José, Costa Rica su LXXI Período Ordinario de Sesiones del 29 de junio al 6 de julio de 2006. Durante este período de sesiones la Corte dictó sentencia sobre el fondo en los siguientes asuntos: Sentencia de 1 de julio de 2006, *Caso Ituango c. Colombia*, reconociendo por unanimidad la responsabilidad internacional del Estado por violación, entre otros, de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal y a la propiedad privada; Sentencia de 4 de julio de 2006, *Caso Ximenes López c. Brasil*, admitiendo el reconocimiento parcial de responsabilidad internacional efectuado por el Estado por la violación de los derechos a la vida y a la integridad personal; Sentencia de 5 de julio de 2006, *Caso Montero Aranguren y otros vs. Venezuela*, reconociendo por unanimidad la responsabilidad internacional del Estado por violación, entre otros, de los derechos a la vida y a la integridad personal.

Asimismo, adoptó resoluciones relativas a *medidas provisionales* en los siguientes casos pendientes ante la Corte:

*Caso Raxcacó Reyes y otros c. Guatemala*. El 4 de julio, la Corte resolvió dar por terminadas las medidas provisionales.

*Caso Guerrero Gallucci y Martínez Barrios c. Venezuela*. El 4 de julio, la Corte requirió al Estado para el establecimiento inmediato de medidas provisionales que protejan la vida y la integridad personal de las personas.

*Caso de los Niños y Adolescentes Privados de Libertad en el "Complejo do Tataupé" de FEBEM c. Brasil*. El 4 de julio, la Corte requirió al Estado para mantener y adoptar inmediatamente todas las medidas provisionales necesarias.

*Caso 19 Comerciantes (Sandra Belinda Montero Fuentes y familiares, Salomón Flórez y familiares, Luis José Pundor Quintero y familiares, Ana Diva Quintero Quintero de Pundor y familiares) c. Colombia*. El 4 de julio, la Corte ratificó en todos sus términos la Resolución del Presidente de 28 de abril de 2006.

*Caso Luis Alberto Ramírez Hinojosa y otros c. Perú*. El 4 de julio, la Corte decidió levantar y dar por concluidas las medidas provisionales adoptadas por la Resolución de 21 de septiembre de 2005 del Sr. Rivera Paz, así como requerir al Estado para el mantenimiento y adopción de otras sin dilación a favor del Sr. Ramírez Hinojosa y familia.

*Caso Marta Colomina y Liliana Velásquez c. Venezuela*. El 4 de julio, se declaró el incumplimiento del deber del Estado de informar a la CIDH sobre la implementación de las medidas ordenadas por ella, al tiempo que decidió levantar las medidas referidas a la Sra. Liliana Velásquez y ordenar la adopción de las medidas necesarias a favor de la Sra. Marta Colomina.

*Caso Caballero Delgado y Santana c. Colombia*. El 4 de julio, la Corte decidió levantar las medidas a favor de la Sra. Élica González, así como requerir al Estado para

mantener y adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad personal de la Sra. María Nodelia Parra y del Sr. Gonzalo Arias Alturo.

*Caso Fundación de Antropología Forense de Guatemala c. Guatemala.* El 4 de julio, la Corte ratificó en todos sus términos la Resolución de su Presidente de 21 de abril de 2006.

*Caso Mery Naranjo y otros c. Colombia.* El 5 de julio, la Corte decidió requerir al Estado para que adopte de forma inmediata medidas provisionales para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal.

*Caso María Leontina Millacura Llaipén y otros c. Argentina.* El 6 de julio de 2006, la Corte ratificó en todos sus términos la Resolución del Presidente de la CIDH de 21 de junio de 2006 sobre el establecimiento de las medidas provisionales.

Por otra parte, el día 4 de julio de 2006, la Corte dictó Resoluciones sobre **supervisión de cumplimiento de sentencia** en los siguientes casos: *El Amparo c. Venezuela*, *Bámaca Velásquez c. Guatemala*, *Caso "Instituto de Reeducación del Menor" c. Paraguay* y *"Cinco Pensionistas" c. Perú*.

La Corte consideró **diversos trámites** en los asuntos pendientes ante ella y analizó los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de los beneficiarios y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizó los distintos informes presentados los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte consideró diversos asuntos de tipo administrativo.

## ii.- LXXII Período Ordinario de Sesiones

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en San José, Costa Rica su LXXI Período Ordinario de Sesiones del 18 al 30 de septiembre de 2006. Durante este período de sesiones la Corte dictó sentencia sobre el fondo en los siguientes asuntos: Sentencia de 19 de septiembre de 2006, *Caso Claude Reyes y otros c. Chile*, declarando la violación por el Estado de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión y a las garantías judiciales; Sentencia de 21 de septiembre de 2006, *Caso Servellón García c. Honduras*, admitiendo la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la libertad e integridad personales, a la vida, a las garantías judiciales y a la protección judicial; Sentencia de 22 de septiembre de 2006, *Caso Goiburú y otros c. El Paraguay*, admitiendo la responsabilidad internacional del Estado por la violación, entre otros, de los derechos a la vida y a la libertad e integridad personales; Sentencia de 26 de septiembre de 2006, *Caso Vargas Areco c. El Paraguay*, reconociendo la responsabilidad internacional del Estado por la violación, entre otros, de los derechos a la vida y a la libertad e integridad personales; Sentencia de 26 de septiembre de 2006, *Caso Almonacid Arellano c. Chile*, declarando el incumplimiento por el Estado de sus obligaciones derivadas de los artículos 1.1, 2, 8.1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Asimismo, la Corte celebró las siguientes **audiencias públicas**:

El 28 de septiembre, *Caso de las Personas Privadas de Libertad en la Penitenciaría “Dr. Sebastião Martins Silveira” (Araraquara) respecto del Brasil. Medidas Urgentes.*, la Corte escuchó en audiencia pública los alegatos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de los beneficiarios de las medidas y del Estado del Brasil; y el 29 de septiembre, *Caso de “La Cantuta” c. El Perú. Etapas de fondo y eventuales reparaciones y costas.*

Por otra parte, la Corte emitió las siguientes resoluciones sobre **medidas provisionales**:

*Caso Mery Naranjo y otros c. Colombia.* El día 22 de septiembre de 2006, la Corte dictó una Resolución sobre medidas provisionales, en la cual resolvió reiterar su Resolución de 5 de julio.

*Caso Gloria Giralte de García Prieto y otros c. El Salvador.* El 26 de septiembre, la Corte requirió al Estado para adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida y a la integridad de las personas.

*Caso de las Personas Privadas de libertad en la Penitenciaría “Dr. Sebastião Martins Silveira” en Araraquara en Sao Paulo c. Brasil.* El 30 de septiembre, la Corte ratificó en todos sus términos la Resolución del Presidente de 28 de julio.

Además, la Corte dictó Resoluciones sobre implementación de medidas provisionales en los siguientes casos: *Hermanos Gómez Paquiyauri respecto del Perú*, y *Carlos Nieto Palma y otros respecto de Venezuela*.

Durante este período de sesiones, la Corte también dictó Resoluciones sobre **supervisión de cumplimiento de sentencia** en los siguientes casos: *Herrera Ulloa c. Costa Rica*, *Lori Berenson Mejía c. Perú*, *Huilca Tecse c. Perú*, *Hermanos Gómez Paquiyauri c. Perú*, *Ricardo Canese c. Paraguay*, *Cesti Hurtado c. Perú*, *Loayza Tamayo c. Perú*, *Fermín Ramírez c. Guatemala*, *Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador*, y *Tibi c. Ecuador*.

Finalmente, la Corte consideró **diversos trámites** en los asuntos pendientes ante ella y analizó los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de los beneficiarios y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizó los distintos informes presentados por los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte consideró diversos asuntos de tipo administrativo.

iii.- LXXIII Período Ordinario de Sesiones

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en San José, Costa Rica su LXXI Período Ordinario de Sesiones del 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2006. Durante este período de sesiones la Corte dictó sentencia sobre el fondo en los siguientes asuntos: Sentencia de 23 de noviembre de 2006, *Caso de las Niñas Yean y Bosico c. República Dominicana*, desestimando por improcedente la demanda de interpretación de la sentencia emitida el 8 de septiembre de 2005; Sentencia de 24 de noviembre de 2006, *Caso de los Trabajadores cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) c. Perú*, reconociendo la violación por el Estado de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial de 257 víctimas; Sentencia de 24 de noviembre, *Caso Acevedo Jaramillo y otros c. Perú*, sobre la interpretación de la sentencia dictada el 7 de febrero de 2006; Sentencia de 25 de noviembre de 2006, *Caso del Penal Miguel Castro Castro c. Perú*, reconociendo la responsabilidad internacional del Estado por violación, entre otros, de los derechos a la vida y a la integridad de las personas; Sentencia de 25 de noviembre de 2006, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello c. Colombia*, sobre la interpretación de la sentencia dictada el 31 de enero de 2006; Sentencia de 28 de noviembre de 2006, *Caso Nogueira Carvalho c. Brasil*, archivando el expediente por falta de pruebas sobre la violación por el Estado de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial; Sentencia de 29 de noviembre de 2006, reconociendo la responsabilidad internacional del Estado por violación de los derechos a la vida y a la integridad y libertad personales.

De igual modo, la Corte emitió las siguientes resoluciones sobre **medidas provisionales**:

*Caso de los Integrantes del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) (Caso Masacre Plan de Sánchez) c. Guatemala*. El 25 de noviembre, la Corte ratificó en todos sus términos la Resolución del Presidente de 20 de octubre.

*Caso Giraldo Cardona c. Colombia*. El 29 de noviembre, la Corte requirió al Estado para mantener y adoptar las medidas necesarias para la protección de la vida y de la integridad de las personas.

La Corte consideró **diversos trámites** en los asuntos pendientes ante ella y analizó los distintos informes presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los beneficiarios o sus representantes y los Estados involucrados en los asuntos en que se hayan adoptado medidas provisionales. Asimismo, el Tribunal analizó los distintos informes presentados los Estados involucrados y las observaciones presentadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las víctimas o sus representantes en los casos que se encuentran en la etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. Además, la Corte consideró diversos asuntos de tipo administrativo.

## Noticias

*Aportaciones económicas a la CIDH*. Durante el año 2006, se produjeron las siguientes aportaciones a la Corte:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Resumen de Donaciones Período 2006			
Donante	Objeto de la Donación	fecha	Monto US\$
Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)	Programa de Fortalecimiento del Area de la Biblioteca de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Mayo 2006	>10,000.00
ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)	Apoyo al área de publicaciones de la Corte IDH	Mayo 2006	5,492.83
Unión Europea	Proyecto de Cooperación Internacional	Febrero 2006	168,232.00
Universidad de Santa Clara	Donación	Junio 2006	1,600.00
Organización de los Estados Americanos	Aporte Adicional al Presupuesto	Mayo 2006	265,000.00
Organización de los Estados Americanos	Presupuesto Anual	Enero/Diciembre 2006	1,391,300.00
Gobierno de Costa Rica	Subsidio según Convenio de Sede	Enero/Noviembre 2006	104,311.66
Misión Permanente de México ante la OEA	Apoyo a las actividades de la Corte IDH	10 Noviembre 2006	125,000.00
ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)	Apoyo al área de publicaciones de la Corte IDH	24 Noviembre 2006	5,000.00
		<b>Total</b>	<b>2,075,936.49</b>

*c) Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Court of Human and Peoples' Rights) (CADHP)*

*Juramento del cargo de los primeros once jueces de la CADHP.* El 2 de julio, los primeros once jueces elegidos en enero juraron sus cargos en Banjul (Gambia) durante la ceremonia de clausura de la VII Sesión Ordinaria de la Unión Africana. A continuación, los jueces tuvieron encuentros con miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con miembros del Comité Africano sobre Derechos y Bienestar del Niño, de la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de África Occidental (ECOWAS) y del Tribunal de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC), así como con representantes de la sociedad civil, entre los que se encontraban miembros de la Coalition for an Effective African Court. La sede de la Corte está en Arusha (Tanzania), donde también está situado el TPIR, y se están desarrollando a cabo las negociaciones para la conclusión de un acuerdo de sede con el gobierno tanzano.

*Primeras sesiones de la CADHP.* Durante este segundo semestre de 2006, se celebraron las tres primeras sesiones de la Corte en Addis Abeba entre los días 2 y 5 de julio, 11 y 18 de septiembre, y 13 y 17 de noviembre, respectivamente.

*Decisión sobre el Proyecto de Instrumento Único creador de la CADHP y de la Corte de Justicia de la Unión Africana.* El 30 de agosto, los Jefes de Estado de la Unión Africana instaron a la Comisión para convocar una reunión de Ministros de Justicia a fin de considerar el Proyecto de Protocolo sobre el Estatuto de la Corte de Justicia y la CADHP, con el objetivo de formular recomendaciones durante la VIII Sesión Ordinaria de la Unión Africana que tendrá lugar en enero de 2007.

E) Cooperación económica y política.

a) *Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA Court)*  
([www.eftacourt.lu](http://www.eftacourt.lu))

i. Nuevas acciones ante el Tribunal

Acciones contenciosas

El 31 de julio, la Autoridad de Vigilancia interpuso una acción contra el Reino de Noruega (asunto E-2/06) por infringir los artículos 31 y 40 del Acuerdo del EEE, al mantener en vigor medidas restrictivas, contenidas en la Ley 16 de 14 de diciembre de 1917, para la producción de energía hidroeléctrica por empresas privadas o de otros Estados partes a las que sólo se conceden medidas temporales, mientras que las empresas públicas noruegas gozan de concesiones por períodos de tiempo ilimitados.

El 15 de noviembre, la Autoridad de Vigilancia interpuso una acción contra el Principado de Liechtenstein (asunto E-5/06) por infracción de las obligaciones derivadas de los artículos 19.1, 19.2, 25.1 y 28.1 del Reglamento del Consejo 1408/71, de 14 de junio, sobre la aplicación de los modelos de seguridad social a personas empleadas, trabajadores por cuenta propia y sus familiares desplazados dentro de la Comunidad, al exigir el requisito de la residencia en el Principado para la concesión de la pensión por discapacidad.

Acciones consultivas

El 25 de agosto, la Corte del Distrito de Oslo presentó una solicitud de opinión consultiva (asunto E-3/06) en el caso *Ladbroke Ltd. v Staten v/ Kultur- og kirke departementet and Staten v/ Landsbruks- og matdepartementet* en relación con los artículos 31 y 36 del Acuerdo EEE.

El 9 de octubre, la Corte de Apelación de Borgarting Lagmannsrett presentó una solicitud de opinión consultiva (asunto E-4/06) en el caso *KLM Royal Dutch Airlines v Staten v/ Finansdepartementet (The Norwegian State, represented by the Ministry of Finance)* acerca de “[w]hat are the legal basis and the prerequisites for a claim for

reimbursement of taxes which a Member State has collected in conflict with provisions of the EEA Agreement?”

F) Integración política y económica.

a) *Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA)*  
([www.tribunalandino.org.ec](http://www.tribunalandino.org.ec))

i. Sentencias

Acciones de incumplimiento

*Sentencia de 13 de julio de 2006, Proceso 02-AI-2006, Acción interpuesta por la Secretaría General contra la República Bolivariana de Venezuela por no otorgar trato nacional en materia de impuestos a los productos originarios de los Países miembros de la Comunidad Andina.* El Tribunal rechaza la demanda *in limine litis* al haber sido interpuesta contra un Estado que ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Sentencia de 11 de octubre de 2006, Proceso 01-AI-2006, Acción interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina contra la República del Ecuador, por supuesto incumplimiento del artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal, de la Decisión 515 y de la Resolución 240 de la Secretaría General.* El Tribunal estima parcialmente la demanda y obliga a Ecuador deberá abstenerse de adoptar medidas que restringen la importación de papa procedente de Colombia, bajo el argumento de la existencia de la plaga *tecia solanivora* o polilla guatemalteca, de conformidad con lo establecido en la sentencia.

Procedimientos sumarios por incumplimiento de sentencia

*Auto de 13 de julio de 2006, Proceso 25-AI-1999, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 1 de marzo de 2000 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 13 de julio de 2006, Proceso 132-AI-2003, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 13 de enero de 2005 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 13 de julio de 2006, Proceso 125-AI-2004, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 15 de junio de 2005 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 13 de julio de 2006, Proceso 133-AI-2003, Procedimiento sumario por desacato de la sentencia de 5 de noviembre de 2004 contra la República del Perú.* El Tribunal decide levantar las sanciones tras concluir que el Perú está adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia.

*Auto de 26 de julio de 2006, Proceso 121-AI-2003, Procedimiento sumario por desacato de la sentencia de 25 de noviembre de 2004 contra la República del Perú.* El Tribunal decide cesar el trámite del sumario por desacato tras concluir que el Perú está adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia.

*Auto de 23 de agosto de 2006, Proceso 49-AI-2002, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 8 de octubre de 2003 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento sumario, con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 23 de agosto de 2006, Procesos 46-AI-99 y 49-AI-2002, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 5 de julio de 2000 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas en el proceso 46-AI-99 y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento por incumplimiento de la sentencia emitida en el proceso 49-AI-2002, con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 19 de septiembre de 2006, Proceso 120-AI-2003, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 13 de enero de 2005 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 19 de septiembre de 2006, Proceso 72-AI-2000, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 22 de agosto de 2001 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 19 de septiembre de 2006, Procesos 13-AI-2002 y 03-AI-98, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 11 de febrero de 1999 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas en el Proceso 03-AI-98 y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento sumario 13-AI-2002, con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 19 de septiembre de 2006, Proceso 52-AI-2002, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 27 de agosto de 2003 contra la República*



*Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas en el Proceso 52-AI-2002 y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento sumario, con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 19 de septiembre de 2006, Proceso 117-AI-2003, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 5 de noviembre de 2004 contra la República del Ecuador.* El Tribunal decide levantar la sanción impuesta por auto de 22 de marzo de 2006, así como disponer la suspensión del trámite en tanto no se aporte prueba suficiente del acatamiento de la sentencia o de su descato.

*Auto de 4 de octubre de 2006, Proceso 134-AI-2003, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 22 de septiembre de 2004 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 4 de octubre de 2006, Procesos 52-AI-2001 y 1-AI-97, Procedimiento sumario por descato de la sentencia de 11 de diciembre de 1997 contra la República Bolivariana de Venezuela.* El Tribunal deja sin efecto las sanciones impuestas en el proceso 52-AI-2001 y decide inhibirse de seguir conociendo del procedimiento sumario por incumplimiento de la sentencia emitida en el proceso 1-AI-97, con base en que el Estado demandado ya no es miembro de la Comunidad Andina.

*Auto de 26 de octubre de 2006, Proceso 118-AI-2003, Procedimiento sumario por desacato de la sentencia de 14 de abril de 2005 contra Colombia.* El Tribunal autoriza a los Gobiernos de los Países miembros de la Comunidad Andina a imponer temporalmente un gravamen adicional del 5% a las importaciones de cinco productos a su elección procedentes de Colombia. La sanción se mantendrá en tanto no se demuestre fehacientemente el cumplimiento pleno de la sentencia.

*Auto de 9 de noviembre de 2006, Proceso 117-AI-2003, Procedimiento sumario por desacato de la sentencia de 5 de noviembre de 2004 contra la República del Ecuador.* El Tribunal decide archivar el proceso tras haber reconsiderado el tercer considerando de su auto de 19 de septiembre de 2006, con base en la prueba del acatamiento de la sentencia por el Ecuador.

## ii.- Interpretaciones prejudiciales

Como es habitual en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, la inmensa mayoría de las interpretaciones judiciales publicadas se refieren al Derecho de la propiedad industrial e intelectual, contenido en las sucesivas Decisiones n° 85, 311, 313, 344 y 486 (sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, lemas y nombres comerciales, e indicaciones geográficas) y en la Decisión 351 (sobre derechos de autor y derechos

conexos). En concreto, de las 84 interpretaciones prejudiciales publicadas entre los meses de julio y diciembre, 79 se refieren a propiedad industrial e intelectual. Asimismo, también ha sido objeto de interpretación prejudicial en cinco ocasiones durante este segundo semestre las Decisiones 330 y 388 sobre Armonización de los impuestos indirectos como incentivos a las exportaciones de bienes.

*b) Corte Caribeña de Justicia (CCaJ) (www.caribbeancourtofjustice.org)*

i. Sentencias en apelación

Sentencia de 8 de noviembre de 2006, en apelación de la Corte de Apelación de Barbados, *Attorney General / Superintendent of Prisons / Chief Marshall c. Jeffrey Joseph / Ricardo Boyce*. Se trata de una apelación de la Corte de Apelación de Barbados que había ordenado la conmutación de dos sentencias de muerte por sendas cadenas perpetuas. La CCaJ desestima la apelación.

Sentencia de 4 de diciembre de 2006, en apelación de la Corte de Apelación de Barbados, *Tyrone Da Costa Cadogan / The Queen*. Se trata de una apelación de una decisión de 31 de mayo de 2006 la Corte de Apelación de Barbados en la que se rechazaba la apelación del demandante contra su sentencia de muerte. La CCaJ desestima la apelación.

*c) Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) (www.ccj.org.ni)*

i.- Opiniones consultivas

*Resolución de 10 de noviembre de 2006*, Opinión consultiva solicitada por el PARLAMENTO CENTROAMERICANO el 12 de septiembre de 2006. La consulta se refería a dos cuestiones formuladas en los siguiente términos: A.- ¿Puede el Estado de República Dominicana incorporarse como parte del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia?—B.- ¿Para el caso de que el Estado de República Dominicana se pueda incorporar como miembro pleno de la Corte Centroamericana de Justicia, cuales serian los procedimientos y formalismos que deben desarrollarse por parte del gobierno de dicho país para lograr su incorporación? La Corte falló en el sentido de considerar que la República Dominicana era un Estado Asociado al SICA, y que sólo los miembros originales y adheridos, en tanto que miembros de pleno derecho, pueden tener una participación plena en todos los órganos e instituciones del Sistema. Por ello, la Corte concluye que “para que República Dominicana se incorpore a la Corte Centroamericana de Justicia, en calidad de Miembro Pleno, deberá adherirse al “Protocolo de Tegucigalpa” y al Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia conforme los procedimientos que establece la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la Constitución de los respectivos Estados parte. Que en calidad de Miembro Asociado podrá suscribir un instrumento entre dicho Estado, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y la Corte

Centroamericana de Justicia a fin de establecer los requisitos formales, económicos y condiciones de participación al seno de la CCJ”. Con todo, “[m]ientras se cumplen los procedimientos anteriores incluyendo la adhesión, República Dominicana puede designar Observadores en esta Corte”.

## ii.- Consultas Prejudiciales

*Resolución de 19 de junio de 2006, Consulta prejudicial de la Cámara Primera de lo Civil de la Primer Sección del Centro de la ciudad de San Salvador (República de El Salvador), Sociedad Anónima de Capital Variable*, para que se declare la existencia de actos de competencia desleal y cese de los mismos.

## iii.- Noticias

*Acuerdo Marco de Cooperación entre la CCJ y la Suprema Corte de Justicia de México*. El 9 de octubre, se firmó en Granada (Nicaragua) el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Corte Centroamericana de Justicia y la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos. El Convenio persigue establecer un mecanismo de diálogo y comunicación que permita el aprovechamiento de conocimientos y recursos institucionales, a fin de facilitar una mayor cooperación interinstitucional que permita fortalecer y difundir la impartición de justicia y el Estado de Derecho, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

*Participación de la CCJ en la XXVIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA*. El 10 de julio, la Corte participó en la XXVIII Cumbre Ordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, en la ciudad de Panamá, donde se hizo una presentación sobre el rol y contribución de la Corte al proceso de integración.

*Visita de miembros de la CCJ*. En septiembre, los Magistrados de la CCJ, Carlos A. Guerra Gallardo, Francisco Darío Lobo Lara, Alejandro Gómez Vides, Ricardo Acevedo Peralta, Silvia Rosales Bolaños, César Vega Masís y Doctor Orlando Guerrero Mayorga, Secretario General, visitaron el Tribunal de la UE en Luxemburgo con el objetivo de intercambiar experiencias y conocer *in situ* el procedimiento ante el Tribunal, la posibilidad de suscribir un Convenio de Acuerdo Marco de Cooperación entre ambas. Además, se invitó personalmente al Presidente del Tribunal, Dr. Vassilios Skouris, a participar en el Seminario sobre “La Consulta Prejudicial”, celebrado los días 9 y 10 de octubre, en la ciudad de Granada, Nicaragua. Asimismo, se reunieron con el Sr. Fernando Cardesa, Director para América Latina de la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea; y con el Señor Víctor Andrés Maldonado, Director del Área de Centroamérica de dicha Comisión, para intercambiar opiniones sobre el estado actual del PAIRCA y del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

El 29 de agosto, los magistrados visitaron al Presidente de El Salvador, Sr. Elías Antonio Saca, con el propósito de agradecerle “el valioso apoyo y por su inquebrantable

vocación integracionista que permite impulsar un sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos”.

El 27 de julio, los magistrados de la CCJ visitaron al Embajador de Venezuela en Nicaragua, Sr. Miguel A. Gómez, con el propósito de dar a conocer la composición actual de la Corte, y estrechar las relaciones de amistad y cooperación con China. Con los mismos objetivos, estas reuniones se repitieron el 3 de agosto con el Embajador de China en Nicaragua, Sr. Mint-Ta Hung, y el 21 de agosto con la Embajadora de México, Sra. Columba Marisela Calvo Vargas, y el Embajador de Italia, Sr. Alberto Boniver.

*Visitas a la CCJ.* El 6 de septiembre, visitó la Corte el Embajador de los Estados Unidos, Paul Arthur Trivelli, con el propósito de estrechar las relaciones de amistad y colaboración. El Embajador expresó su disposición de colaboración sobre temas jurídicos, aclarando que la Embajada de los Estados Unidos tiene un programa de Administración de Justicia que podría ser de interés de esta Corte, para la participación de algunos funcionarios en el mismo. Por su parte, el Dr. Guerra Gallardo manifestó que es prioridad para la integración de Centroamérica, capacitar sobre los mecanismos de solución pacíficos de controversia incluyendo el arbitraje.

*d) Tribunal de Justicia de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (TSADC) (www.sadc.int)*

Si bien no se trata de un hecho producido durante el período al que se refiere la presente Crónica, debemos dar cuenta en este momento de la reciente inauguración del Tribunal de Justicia de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (TSADC). En efecto, el 18 de noviembre de 2005, tuvo lugar en Windhoek (Namibia) se inauguró este nuevo órgano judicial internacional al tiempo que prestaban juramento sus miembros, en su sede fijada en el histórico edificio Turnhalle.

*Creación.* La creación del TSADC fue prevista por el artículo 9 del Tratado creador de la Organización, de 1992. Sin embargo, restricciones presupuestarias fueron retrasando su puesta en funcionamiento. En marzo de 2003, el Consejo de Ministros de la SADC aprobaba en Luanda (Angola) puesta en funcionamiento del Tribunal en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Protocolo sobre el Tribunal y el Reglamento de Procedimiento.

*Miembros.* El 18 de agosto de 2005, en Gaborone (Botswana), la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la SADC nombró a los diez miembros del Tribunal. El Presidente es el Juez Luis Mondlane (Mozambique), y los restantes miembros son Rigoberto Kambovo (Angola), Onkemetse Tshosa (Botswana), Isaac Mtambo (Malawi), Aringa Pillay (Mauricio), Petrus Damaseb (Namibia), Stanley Maphalala (Swazilandia), Frederick Werema (Tanzania), Fredrick Chomba (Zambia) y Antonia Guvava (Zimbabwe).

*Competencias.* En virtud del artículo 16 del Tratado, el TSADC "is constituted to ensure adherence to the proper interpretation of the provisions of the Treaty and subsidiary instruments, and to adjudicate upon such disputes as may be referred to the Tribunal". A su vez, el artículo 14 del Protocolo sobre el Tribunal, éste será competente

para conocer de todas las controversias relativas a la interpretación y aplicación del Tratado; a la interpretación, aplicación o validez de los Protocolos, de todos los instrumentos subsidiarios adoptados en el marco de la Comunidad y de los actos de las instituciones comunitarias; para emitir opinión consultiva a la Cumbre de Jefes de Estado, al Consejo de Ministros y a cualquier órgano de la SADC; y sobre todas las cuestiones específicamente previstas en cualquier otro acuerdo entre Estados miembros o en el marco de la Comunidad que le confieran competencia. Además, según el artículo 15 del Protocolo, el Tribunal tendrá jurisdicción sobre controversias entre Estados y entre personas físicas o jurídicas y Estados.

## **II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES**

### **A) Corte Permanente de Arbitraje (CPA) ([www.pca-cpa.org](http://www.pca-cpa.org))**

#### *a) Asuntos pendientes*

En la actualidad, se encuentran pendientes ante la CPA 14 asuntos, si bien algunos de ellos se encuentran bajo secreto, por solicitud de las partes.

*Declaración de la Comisión fronteriza Eritrea-Etiopía.* El 20 de noviembre, tuvo lugar en el Palacio de la Paz, en La Haya, la segunda reunión durante el año 2006 de la Comisión establecida para resolver la controversia fronteriza entre Eritrea y Etiopía. Las actividades de demarcación habían sido suspendidas en 2003 debido a la ausencia de avances por las Partes. La CPA asume la función de Secretaría en las Comisiones sobre Reclamaciones y Fronteras entre Eritrea y Etiopía. El 27 de noviembre, la Comisión hizo pública una Declaración en la que informaba de que no habían asistido las Partes a la reunión, aunque sí lo habían hecho representantes de los *Testigos* del Acuerdo de Argel de diciembre de 2000, a saber, Naciones Unidas, la Unión Europea, Estados Unidos y Argelia. En vista de la falta de la necesaria cooperación por las Partes, prolongada por más de cuatro años, impidiendo la colocación de los mojones sobre el terreno, la Comisión decidió la utilización de modernas técnicas de procesamiento de imágenes y de diseño del terreno, combinadas con fotografías aéreas de gran resolución, así como con los conocimientos adquiridos por el personal técnico de la Comisión, para identificar las localizaciones para el trazado de la frontera y la ubicación de los mojones (tal y como aparecen recogidas en el Anexo a la Declaración). Sin embargo, la Comisión suspende el efecto de esta identificación final por un período de 12 meses durante los que las Partes podrán llegar a un acuerdo sobre las localizaciones establecidas o solicitar a la Comisión que reanude las operaciones de demarcación. Si, transcurridos esos 12 meses, no se hubiese producido ninguna de estas dos alternativas, las localizaciones identificadas por la Comisión tendrán efecto jurídico y constituirán la demarcación final de la frontera.

### **B) Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y Tribunales Arbitrales ad hoc del Mercosur ([www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy))**

a) *Laudos del TPR*

*Laudo n° 2/2006 de 6 de julio de 2006, sobre el recurso de revision presentado por la Republica Argentina contra la decision del tribunal arbitral ad hoc de 21 de junio de 2006, constituido para entender en la controversia promovida por la Republica Oriental del Uruguay contra la Republica Argentina sobre: “impedimentos a la libre circulacion derivado de los cortes en territorio argentino de vías de acceso a los puentes internacionales Gral. San Martin y Gral. Artigas”.* El TPR desestima *in limine litis* el recurso de Argentina por considerar que el recurso de revisión solo está vinculado al laudo de un tribunal arbitral *ad hoc*, y limitado a cuestiones de derecho y a las interpretaciones jurídicas desarrolladas en el laudo en revisión, lo que no sucede en el presente caso.

b) *Laudos de los Tribunales ad hoc*

*Laudo de 6 de septiembre de 2006, sobre la controversia entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina sobre “Omisión del Estado Argentino en adoptar medidas apropiadas para prevenir y/o hacer cesar los impedimentos a la libre circulación derivados de los cortes en territorio argentino de vías de acceso a los puentes internacionales Gral. San Martín y Gral. Artigas que unen la República Argentina con la República Oriental del Uruguay”.* El Tribunal admite parcialmente la pretensión de Uruguay declarando que “la ausencia de las debidas diligencias que [Argentina] debió haber adoptado para prevenir, ordenar o, en su caso corregir los cortes de las rutas que unen a la República Argentina con la República Oriental del Uruguay, realizados por los vecinos de la ribera argentina del río Uruguay [...] no es compatible con el compromiso asumido por los Estados Partes en el tratado fundacional del MERCOSUR, de garantizar la libre circulación de bienes y servicios entre los territorios de sus respectivos países”.

c) *Noticias*

*Renovación del mandato de los árbitros del TPR.* El 20 de julio, el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR adoptó la Decisión 18/06 mediante la que se renovaba por un período de dos años (hasta el 13 de agosto de 2008), el mandato de los miembros titulares y suplentes del TPR. Los árbitros titulares son los Doctores Nicolás Eduardo Becerra (Argentina), Joao Grandino Rodas (Brasil), Wilfrido Fernández de Brix (Paraguay) y Roberto Puceiro Ripio (Uruguay); mientras que los suplentes son las Doctoras Susana Czar de Zalduendo (Argentina), Nádia de Araújo (Brasil) y los Doctores Hugo Estigarribia Gutiérrez (Paraguay) y Ricardo Olivera (Uruguay). Tanto la designación como la renovación de los árbitros del TPR se realiza en virtud del artículo 4 de sus Reglas de Procedimiento, aprobadas por la Decisión 30/05 del Consejo del Mercado Común.